

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 28 de marzo de 1886.

NUMERO 70.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 27.—San Ruperto, obispo; san Leopoldo; san Juan, ermitaño y santa Lidia.—Del Antiguo Testamento: el profeta Ananías.

Cuarto menguante á las 5 y 8 minutos de la mañana.—De hoy al 3 de abril hará buen tiempo y aunque haya truenos se irán en seco y con pocas lluvias.

Domingo 28.—Ser. domingo de Cuaremas llamado **Oculi** y domingo del demonio mudo.—San Sixto III, papa; santos Cástor y Doroteo, mártires.

Lunes 29.—San Eustasio, abad; san Jonás, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Circulares.—Aviso.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, marzo 26 de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Remito á U. algunos de los informes y folletos publicados en los últimos años por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América. El Gobierno creé que, puestos en la biblioteca universitaria, donde pueden ser fácilmente consultados, serán de utilidad para los agricultores y hacendados.—Con ese fin los dona á la Universidad.

De U. atento servidor,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Publicaciones donadas á la Universidad.

The sugar industry of the United States, by Harvey W. Wiley.

The grasses of the United States, by Dr. Geo. Vasey.

Encouragement of the sorghum and beet sugar industry.

Cotton in the Empire of Brazil, by John C. Branner.

Artesian wells upon the great plains.

Tide Marshes of the United States, by D. M. Nesbit.

Contagious diseases of domesticated animals.

The soils and products of Southwestern Louisiana.

The proper value and management of Government timber lands and the distribution of North American forest-trees.

Address of the Hon. Geo. B. Loring, U. S. Commissioner of agriculture, before the American forestry Congress 1883.

Proceedings of a Nacional Convention of Cattle-breeders and others called in Chicago, Illinois, by the Hon. Geo. B. Loring, Nov. 15 and 16, 1883.

Proceedings of a Convention of agriculturists January 10th to 18th, 1883.

Proceedings of a Convention of agriculturists.—January 23, 24, 25, 26, 27 and 29, 1883 (Second Convention).

Address of the Hon. Geo. B. Loring, U. S. Commissioner of Agriculture before the Mississippi Valley Cane-Growers' Association.—December 14, 1882.

The grange, by Hon. D. Wyatt Aiken.

An investigation of the composition of American wheat and corn, by Clifford Richardson.

Climate, soil and agricultural capabilities of South Carolina and Georgia, by J. C. Hemphill.

Address of Hon. Geo. B. Loring, U. S. Commissioner of agriculture at the National Convention of Cattle-breeders, November 13, 1884.

Report on the Climatic and agricultural features and the agricultural practice and needs of the arid regions of the Pacific slope, by E. W. Hilgard, T. C. Jones and R. W. Furnas. 1882.

The climate, soil, physical resources and agricultural capabilities of the State of Maine, by Samuel L. Boardman.

The dissemination of Texas fever of cattle and how to control it.

Investigation of sorghum as a sugar-producing plant. Season of 1882. By Peter Collier.

The condition and needs of Spring Wheat culture by Hon. C. C. Andrews.

An investigation of the composition of American wheat and corn—Second report.—Clifford Richardson.

The imported elm leaf-beetle, its habits and natural history and means of counteracting its injuries.

Reports of experiments, chiefly with kerosene, upon the insects injuriously affecting the orange tree and the cotton plant.

Culture of the date, by W. G. Klee.

Report on jute-culture and the importance of the industry, by S. Waterhouse.

Proceedings of a convention of delegates from agricultural colleges and experiment stations.—July 8 and 9, 1885.

The periodical cicada, by Charles V. Riley.

Descriptions of North-American Chalcididae, and biological notes.—(First paper). By L. O. Howard.

Experiments with diffusion and carbonatation at Ottawa, Kansas—Campaign of 1885, by Harvey W. Wiley.

Addresses of Hon. Norman J. Colman, U. S. Commissioner of agriculture and Dr. D. E. Salmon. November 17th and 18th, 1885—Convention of Stockmen.

Report on the organization and management of seven agricultural schools in Germany, Belgium, and England, made to Hon. Geo. B. Loring, by A. S. Welch.

A directory of departments, boards, societies, colleges and other organizations in the interest of Agriculture etc. April 1885.

Preliminary report on the forestry of the Mississippi Valley, and tree planting on the plains.

Reports of observations and experiments in the practical work of the division, made under the direction of the Entomologist, together with extracts from correspondence on miscellaneous insects.

Report 1881 and 1882.

Report 1883.

Report 1884.

First annual report—Bureau of animal industry. 1884.

Report on forestry, 1884.—By N. H. Egleston. Vol 4.

Y 34 informes relativos al estado y condición de las cosechas en los años 82, 83, 84 y 85.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 339.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1886.

A solicitud del Inspector de Escuelas de esta provincia, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una ayudantía en la escuela central de niñas de la villa de Escasú, y nombrar para desempeñarla á la señorita Domitila

Roldán, con la dotación mensual de diez y siete pesos. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 341.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República, á solicitud del Gobernador de la provincia de Cartago,

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Juan A. Bonilla, señorita Irene Fábrega, don Ricardo Macís, don Cleto Trejos, doña Eleodora de Trejos, señorita María de Jesús Salas, don José María Ortega y don Rafael Cubero, respectivamente, directores de las siguientes escuelas elementales: varones del Carmen; niñas de Guadalupe; varones del Hervidero; varones del Llano; niñas del Llano; niñas de Cot; varones de San Juan de Tobosí; y varones de la villa del Paraíso; quienes entrarán en el desempeño de sus respectivos destinos el día 1º de abril próximo.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 343.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1886.

Mientras se nombra la persona que ha de desempeñar el cargo de Inspector General de Enseñanza y se establece debidamente la oficina, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar á la Secretaría de Instrucción Pública el empleo expresado.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 95.

Gobernación de la provincia de Heredia. Marzo 26 de 1886.

Honorable señor Ministro de Instrucción.

Los Tesoreros de las Juntas de Instrucción de esta provincia fueron nombrados de individuos del seno de las mismas, en armonía con la disposición del artículo 5º, inciso 3º del decreto nº 4 de 17 de julio de 1885.

Como por el inciso 4º del artículo 36 de la Ley General de Educación, emitida en 26 de febrero próximo pasado, las referidas Juntas deben de exigir á dichos

Tesorereros les rindan cuentas anualmente, y además ejercer la inspección correspondiente sobre ellos, me parece que hay una verdadera incompatibilidad en que éstos sean miembros de aquéllas; y en tal concepto, suplico á US^o Honorable se digne de decirme si los Tesorereros que hayan de nombrarse conforme á la última ley, han de ser de dentro ó fuera del seno de las corporaciones mencionadas.

Soy de US^o Honorable muy atento y obsecuente

servidor.
JUAN J. FLÓREZ.

N^o 656.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Heredia.

En satisfacción á su atento despacho número 95, fecha de ayer, debo manifestar á U. lo siguiente.

Aunque las Juntas locales de Instrucción, con fundamento en el inciso 3^o del artículo 5^o del decreto número IV de 17 de julio próximo pasado, han designado de entre sus miembros el vocal encargado de recaudar y administrar los fondos escolares del distrito, esta práctica debe cesar el día en que comience á regir la ley general de Educación Común. Esta ley al tratar de los Tesorereros (inciso 4^o del art. 36) no determina si estos funcionarios deben elegirse dentro de los miembros de las Juntas ó de entre personas extrañas á ellas.

En tal concepto, para evitar la incompatibilidad apuntada por U. en su citado despacho, esta Secretaría cree más acertado el nombramiento de Tesorereros de las Juntas locales de Instrucción en personas particulares, con tal que presenten las garantías necesarias.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

CIRCULAR N^o 41.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1886.

A los Gobernadores de las provincias de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Guanacaste; y al de la comarca de Puntarenas.

Esta Secretaría llama la atención de UU. á lo dispuesto en los artículos 21 y 41 de la ley de Educación Común, para que procedan sin pérdida de tiempo á hacer el nombramiento del Juez y Comisarios especiales.

En cuanto al número de estos últimos, para cada distrito, queda á juicio de UU. fijarlo según la población escolar y demás circunstancias que deban tenerse en cuenta.

Dios guarde á UU.

FERNÁNDEZ.

AVISO.

Recargada como ha sido á esta Secretaría la Inspección General de Enseñanza, con la mira de que

haya la debida separación en el despacho de ambas oficinas, se previene que toda comunicación postal ó telegráfica que según la ley corresponda á la Inspección, se dirija á la misma, y no al Ministerio, como si la Inspección estuviera establecida con independencia de la Secretaría.

Palacio Nacional.—San José, 27 de marzo de 1886.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Marzo 24.—Ayer á las 2 45. p. m. zarpó el vapor N. A. "San Juan" de 1,496 toneladas, con destino á Champerico y escalas, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts. Pasajeros: J. B. Campuzano y J. A. Poloney.—Carga, 8 cajas de dinero con (\$ 16,780-00) diez y seis mil seiscientos ochenta pesos; (4 sacos y 8 paquetes) cuatro sacos y ocho paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Juan Francisco Rojas Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, denunciando cuatro caballerías de terreno baldío, situado en las faldas del volcán Irazú, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de Cartago, bajo los linderos siguientes: al Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos del Presbítero don Víctor Ortiz, río de las Dantas de por medio; Este, ídem de Juan Tomás Piedra; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denunciación para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quiros,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Méndez y Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, denunciando cien manzanas, próximamente de terreno baldío, situado en el punto llamado "La Laguna," jurisdicción del barrio de San Jerónimo, cantón primero, distrito sétimo de esta provincia, el cual linda: al Norte, con las juntas de los ríos "Blanco" y "Cascajal;" al Sur, con terrenos de don Elías Jiménez; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, carretera nacional en medio, con terrenos de Valentín Brenes.

Y publica este denunciación para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quiros,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo y con fecha 24 de julio de 1884, se presentaron los señores Manuel Rojas Herrera y Ramón Salomé Quesada y Quesada, denunciando hasta novecientas manzanas de terreno baldío, trescientas para el primero y seiscientas para el segundo, situado en el punto llamado Buena vista, jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Ramón Rojas; Sur, terrenos denunciados por Gregorio Rojas; Este, río de las Piedras en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Ronrón en medio, terrenos denunciados por Manuel Rojas, Juan Chaves y José Lucía Miranda.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quiros,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

A don Jenaro Jinesta, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la provincia de Alajuela, hace saber: que en la causa que se le ha seguido por depósito de aguardiente clandestino, se encuentran el escrito y autos que á la letra dicen: "Señor Juez de Hacienda Nacional. Rafael Chacón, Fiscal de la misma en la ejecución contra don Emiliano Fernández, por cantidad de pesos, digo: Como se ve de la certificación del señor Registrador General de la Propiedad, que presentó el ejecutado como fiador de don Jenaro Jinesta, ni éste como condenado á la multa que al primero se cobra, tienen bienes inscritos en su favor, de donde resulta que no puede hacerse efectivo el pago de la cantidad que cobro. Se está en el caso de agregar estas diligencias á la causa seguida contra el señor Jinesta, retirándola del archivo, y decretar la conversión de la multa en obras públicas ó su equivalente conforme al párrafo 1^o artículo 14 de la ley de 16 de agosto de 1853; ó en la de arresto conforme al artículo 56 Código Penal.—Por tanto, á usted señor Juez pídese sirva decretar de conformidad.—San José, diciembre 12 de 1885. Rafael Chacón." "Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á la una de la tarde del primero de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Tráigase con lo que digan los señores Jenaro Jinesta y Emiliano Fernández sobre la petición fiscal, para la conversión de la deuda, por su orden y por el término de tres días. Ezequiel Herrera. Vidal Quiros, Secretario."

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las once del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Con presencia del artículo 145 del Código de Procedimientos y no resultando de autos que el señor don Jenaro Jinesta tenga casa, y apareciendo que no puede ser habido, como lo pide el señor Fiscal de Hacienda Nacional, cítese y emplácese á dicho señor Jinesta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial y colocarán en lugares públicos. Ezequiel Herrera. Vidal Quiros, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado en el último auto, extendiendo el presente en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quiros,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del miércoles treinta y uno del presente mes, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad del señor Juan Ruiz; Sur, camino real en medio, ídem de José Vargas; Este, propiedad de Salomé Rodríguez; y Oeste, ídem de Joaquín Vargas.—Medida superficial: de la casa que es de adobes, de madera labrada y teja, como nueve varas de frente y catorce de fondo; y del solar, que es plano y dedicado al servicio de la casa, como trece y media varas de frente y veinticinco de fondo; valorada en sesenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de la señora Isabel Alfaro, y se vende á solicitud de partes para facilitar la división.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2^o constitucional.—Heredia, marzo 17 de 1886.

J. FRANCO, FONSECA.

Arturo E. Pupo. Aquilino Zumbado.

2 v. 1.

A las doce del día 31 del corriente, remataré en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, el inmueble siguiente: Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada dentro de las cinco manzanas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón 1^o de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Francisco Alcántar; Sur, calle en medio, cafetal de don Braulio Morales; Este, casa y solar de José Bolaños; y Oeste, ídem de Victoria Solano; mide la casa 14 varas de frente y cinco y media de fondo, y el solar 25 varas de frente y 20 de fondo, plano, largo, cultivo de café. Valorado en \$ 200-00. Pertenece á la mortuoria de Cristóbal Ruiz Lobo, y se vende á solicitud de partes, para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3^o constitucional.—Heredia, por ministerio de ley, marzo 24 de 1886.

J. LZO. MAFINGAL.

Joaquín Sáenz E. Andrés Benavides.

1 v. 1.

A las doce del día doce de abril próximo entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: terreno como de un octavo de manzana, ubicada en el una casa de cuatro varas de largo y tres de ancho, sitos en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de la testamentaria de Vicenta Cartín, calle en medio, hoy de Domingo Bermúdez; Sur, ídem de Isidora Herrera, hoy de José Mariz Araya; Este, ídem de Paulino Alvarado, calle en medio; y Oeste, ídem de Reyes Sosa. Valorados en cien pesos. Un armario, en \$ 3-00. Una mesa grande, en \$ 1-50. Una cama, en \$ 1-00. Dos bancas, en \$ 1-25. Un banco pequeño, en \$ 0-10. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la finada Manuela Alvarado, y se venden judicialmente para pagar costas y mandas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la villa de Escazú. Marzo 24 de 1886.

JESÚS BOLDÁN.

Rafael Boldán. Melitón Mata.

3 v. 1.

A las doce del día lunes cinco de abril próximo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1ª Una casa de habitación como de diez varas de largo por seis de ancho. Otra de siete varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, tres cuartos y una cocina de doce varas de largo, por seis de ancho, montado todo en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, cuyos edificios están contruidos en un solar como de media manzana cultivado de café, situado en Santo Tomás, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Heredia y lindante: Norte, calle en medio, solar de Juan Barquero; Sur, ídem de María de los Angeles Chacón; Este, ídem de María Josefa Barquero; y Oeste, ídem de Manuel Zamora. Valorada en \$ 200-00. 2ª—Una casa como de doce varas de largo por seis de ancho con el terreno en que está ubicada, constante como de ochomil varas cuadradas, situado en el centro de esta villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Asofeifa, calle en medio; Sur, potrero de Paulino Salas; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Bolaños y Ramona Villalobos; y Oeste, calle en medio, ídem de Rosa Vargas. Valorada en \$ 1,000-00. 3ª—Terreno cultivado de café como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, linda: Norte, propiedad de Nieves Lobo, calle en medio; Sur, ídem de Eleuterio Marín; Este, calle en medio, ídem de José Antonio Chacón; y Oeste, ídem de Ramón Asofeifa. Valorada en \$ 250-00. 4ª—Terreno de zacate situado en "el Volador", distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, constante como de dos y media manzanas, lindante: Norte, terrenos de José María Bolaños y Juan Félix Villalobos, antes de Damaso Villalobos; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Barquero; Este, ídem de la testamentaria de Ciriaco Carrillo; y Oeste, ídem de Concepción Barquero. Valorada en \$ 750-00. 5ª—Terreno dedicado a leñas y agricultura situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, como de seis manzanas, lindante: Norte, terreno de doña Mercedes Paniagua; Sur, la finca inmediata anterior ya descrita, en parte, y en parte terreno de Manuel Bolaños; Este, ídem de los herederos de Francisco Paniagua; y Oeste, ídem de Joaquín Araya y de Ramona Sáenz, valorada en mil ochocientos pesos. Están inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y nueve, folios trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y siete y trescientos cincuenta y nueve, fincas números doce mil veinte, doce mil veintidós, doce mil veintidós y doce mil veintidós, Oriental, inscripción número uno. Estas fincas pertenecen a Juan Félix Villalobos y están hipotecadas al Banco Anglo-Costarricense, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a dicho establecimiento. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, marzo 18 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día ocho del entrante

abril, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primera: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartas varas de frente, a la calle del Laberinto, y veintiseis de fondo a la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este a Oeste: tiene un ensanche de terreno de dos varas y media, y media siguiendo, con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de don Joaquín Alvarado; Sur, casas de don Maurilio, don Pedro y don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto; y Oeste, casa de la testamentaria de don Eusebio Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en cuatro mil quinientos pesos, habida por herencia materna.—Segunda: derecho equivalente a mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así. Terreno cultivado de café, y potrero, con una casa en él ubicada, situada en el barrio de la Urca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de don Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y Este, calle pública, constante el terreno como de siete manzanas, y la casa como de veinte varas de frente, y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que la anterior, adquirida por herencia de la señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiseis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, Oriental, valorada en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, marzo 17 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día ocho del entrante abril, remataré en el mejor postor en este Juzgado, una casa y solar, finca situada en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Cedeño; Sur, solar de Miguel Loaiza; Este, ídem de Francisco Loaiza; y Oeste, casa y solar de Norberto Loaiza, constante la casa de siete y media varas de frente por cinco de fondo, y el solar diez y nueve varas de frente, por ciento dos varas de fondo.—Vale doscientos pesos.—Pertenece a Santiago Orozco, y se vende en virtud de ejecución para pagar un crédito hipotecario constituido en favor de don Bernardino Peralta.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Acaaldía 3ª constitucional.—Cartago, marzo 17 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.
Alejo Guzmán.—Franco. Castillo,
3 v. 2.

A las doce del sábado diez del próximo entrante abril, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: Primera: casa de adobes, madera de cuadro, de doce varas de largo y cinco de ancho, dividida en dos por una pared, y un corredor al extremo Oeste, de siete varas de largo, por tres de ancho, en el cual hay una pequeña cocina, como de tres varas de largo en la parte que da a la calle, ubicado todo en un solar de veintinueve varas de frente y once de fondo en su mayor parte, el cual es de figura irregular tanto en el frente como en el fondo. En la esquina Noroeste tiene de fondo quince varas; todas estas medidas son aproximadas. Fué adquirida la finca en pública subasta de la testamentaria de Manuel Hernández Ulloa y tiene por linderos: al Norte, solar de Juan Ve-

ga; Sur, calle de la Laguna en medio, propiedad de Juan Rafael Carazo; Este, solar de Juan Vega; y Oeste, casa y solar de Juan Schmith. Segunda: casa de siete varas de frente y trece de fondo, junto con el solar en que está ubicada de catorce varas y media de frente, por cuarenta y una de fondo poco más ó menos; lindante: al Norte, propiedad de Juan Obando y María Gorgonia Chaves; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Carazo; Este, ídem de Gregorio Chaves; y Oeste, ídem de Hipólito Ramírez. Adquirida por compra a Ramona Obando y Ramírez. Tales fincas se hallan inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, en los tomos cuarenta y siete y seiscientos noventa y siete; folios doscientos treinta y nueve y cuatrocientos sesenta y nueve; fincas números cuatro mil sesenta y nueve y ocho mil doscientos veintiseis, Oriental, inscripciones número dos, situadas en el barrio de la Laguna de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia. Pertenecen a don Víctor Araya y Herrera y se venden en virtud de ejecución que contra el indicado señor Araya sigue el Doctor don Antonio Cruz, como cesionario y único dueño de todos los derechos y acciones del Banco de Costa-Rica. No tiene más gravamen que la hipoteca que sirve de base a la ejecución constituida a favor del ejecutante y la cual se halla inscrita en el Registro respectivo por orden de fechas al tomo once, folio cuatrocientos sesenta y nueve, inscripción hipotecaria nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Están valoradas la primera finca descrita en quinientos pesos y la segunda en cuatrocientos pesos. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, marzo 22 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día ocho del entrante mes de abril, se rematarán en quien demás y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: terreno situado en el punto llamado "Peor es nada", en la aldea de Turrealba, cantón segundo, distrito tercero de esta provincia, lindante: Norte, río "Guayabo" en medio, terreno de Jesús Zúñiga Ruiz é ídem de Rafael Zúñiga; Sur y Oeste, terrenos de Jesús Pereira; y Este, ídem de Rafael Zúñiga, constante de una caballería, valorada en seiscientos pesos; y un potrero que mide una manzana y un cuarto próximamente, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Espiritusanto Fernández; Sur, ídem de Reyes Mata; Este, ídem del mismo Reyes Mata; y Oeste, calle en medio, potreros de José de Jesús Robles y Eustaquio Navarro; valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenecen a la mortuoria de María de Jesús Pereira, y se venden, previas las formalidades de ley, a pedimento de partes, para pagar las costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra. Acaaldía 2ª constitucional. Cartago, marzo 16 de 1886.

FRANCO. PACHECO.
Franco. Castillo.—Pant. Pereira,
3 v. 2.

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 2º constitucional de esta ciudad,

Al señor Jenaro Jinesta hago saber: que en la solicitud respectiva ha recaído el auto que dice así:—Juzgado 2º constitucional, San José, a la una y media de la tarde del día veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Previénesse al señor don Jenero Jinesta se presente en esta Acaaldía a la una de la tarde del día miércoles treinta y uno del mes en curso, a fin de que conteste demanda ordi-

caria que le establece don Pedro Manar por pago de una suma que es en deberle de plazo cumplido; y por cuanto no se sabe el paradero del referido Jinesta, cítesele por medio del Diario Oficial, conforme al artículo 145 Código de Procedimientos y lo pedido por el señor Manar en la solicitud que antecede.—Demetrio Sanabria.—Juan Rafael Mora.—Frc. B. Bendaña.

Acaaldía 2ª constitucional.—San José, marzo veintiseis de mil ochocientos ochenta y seis.

DEMETRIO SANABRIA.
Juan Rafael Mora.—Elias R. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por muerte de la señora Camila Calvo Fuentes, que fué de este vecindario, para que dentro de nueve días se presenten en forma legal a deducirlo en la correspondiente mortuoria a que he dado principio.

Juzgado único constitucional de la villa de Escasú. Marzo 26 de 1886.

JESÚS BOLDÁN.
Rafael Roldán. J. Joaquín Aguilar.

Por el presente cito emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la finca Antonia Chavarría, que fué mayor de edad, soltera y de este vecindario, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo en la mortuoria a que se ha dado principio.

Juzgado único constitucional de la aldea de Santa Ana. Marzo 26 de 1886.

FROILÁN CASTRO.
Vicente Montero V. L. Muñoz K.

Las personas que de alguna manera se consideren con derecho a los bienes de la mortuoria del señor Venancio Chavarría y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, lo deducirán en dicha mortuoria dentro de nueve días que con este fin se les señalan.

Juzgado único constitucional de la aldea de Santana.—Marzo 24 de 1886.

FROILÁN CASTRO.
Francisco Valverde.—Isidro Acosta.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo a los reos ausentes Ricardo y José A. Eduarte, Anastasio Sánchez é Ignacio Lobo, contra quienes he proveído en esta fecha el auto que dice:

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Ricardo y José A. Eduarte, Anastasio Sánchez é Ignacio Lobo, por el delito de lesiones.—Rejúzcaseles a prisión y prevengaseles nombren defensor."

En consecuencia, prevengo a los reos se presenten a las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y se les juzgará como a tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender a los enunciados reos y presentármelos; y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 26 de 1886.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.
Eduardo Martín A.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

Sabido es que en el país se carece de personas competentes para guiar la educación de los niños, especialmente en la calle, y que por esto muchas madres se ven en la necesidad de mandar a paseo sus niños: confundiéndolos al cuidado de sus "padres" de ambos sexos, cuya corrección desconocida de sus patronas, los conduce hasta el cinismo de aceptar conversaciones en la calle y aun actos que los niños no deben presenciar.

Toca, pues, a la Policía corregir se-

mejante abuso, estableciendo como establecimiento desde hoy, que toda criada ó criado que conduciendo niños en la calle, se le encuentre en conversaciones sospechosas ó en actos desmoralizadores para los niños, previa entrega de éstos á la casa á que pertenecen, sea el sirviente conducido á esta autoridad para providencias ulteriores.

Agencia primera Principal de Policía.—San José, marzo 24 de 1886.

MANUEL V. ZELEDÓN.
3—2.

SECCION DE AVISOS.

CORREO.

La correspondencia para California, Méjico y Centro-América, se despachará el día 31 del mes en curso, y no el 28 como por error se publicó en la Gaceta de 4 de corriente.

San José, marzo 27 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

He trasladado mi escuela á la casa de doña Ana Fernández de Borbón, Goicochea, número 7, Sur. El local es bastante ventilado, espacioso y de buenas condiciones higiénicas.

Deseoso de corresponder á los padres de familia que me honran con el encargo de la instrucción primaria de sus niños, haré todo lo posible porque mis discípulos obtengan un adelanto positivo.

Procuraré dar cuenta, semanalmente, de la conducta que observen los alumnos, con el objeto de que los padres estén siempre al corriente del estado de atraso ó aprovechamiento en que se hallan sus hijos.

Las clases de dibujo y gimnasia están á cargo de don Timoteo Fernández y don José Barrantes, respectivamente.

Por mi parte ofrezco consagración asidua á la enseñanza y el contingente de una práctica no interrumpida durante treinta años.

San José, marzo 27 de 1886.

DOLORES MORALES.

De venta en Puntarenas, setenta y tres quintales hierro galvanizado canalado para techo, ocho planchas en cada quintal; el todo ó en lotes de diez quintales para arriba, á precio sumamente barato.

MORRELL & C^o

Plaza Principal,—San José.

3 v. 3.

CIMENTO ROMANO.

Por mayor y al menudeo se vende en el depósito de maderas, calle de Carrillo, cincuenta varas antes de llegar al Paso de la Vaca.

San José, marzo 12 de 1886.

5 v. 5.

ACABAN DE LLEGAR AL BAZAR DE SAN JOSE.

Maquinaria para elaborar azúcar, trapiches, pailas, evaporadoras y centrifugas.

Maquinaria para beneficiar café: quebrador, trilla, clasificador, (todo sistema de Ceylón) y turbina.

Planchas perforadas, para pila. Cocinas para leña y de canchín.

Arcas de hierro. Verjas elegantes para balcón, de 50 pies.

Coche fino, para dos personas.

Campanas para iglesia. Silleteras de petatillo.

Muebles, mesas, escritorios.

Juegos para dormitorios.

Alfombras, gran variedad.

Máquinas de coser acreditadas.

Lámparas de guindar.

Monturas americanas.

Cofres y bolsas para viajes.

Servicios de porcelana, para mesa.

Cera de castilla, primera clase.

Galones de oro para militares.

Libros en blanco.

Gran surtido de mantas, lienzos, zarzas, pañuelos, lanillas, driles, casimires, frazadas, pañolones, camisas, calzado, sombreros, medias, hilo, tiliches, aderezos, flores, paraguas, ropa hecha, perfumería, candelas, pintura & c.

Plaza de la Catedral.

O. VON SCHOTER & C^o

3 v. 3.

AL COMERCIO.

Habiéndose retirado de mi casa el señor don Th. Mangel, queda cancelado el poder generalísimo que le había conferido.

San José, marzo 22 de 1886.

A. E. JIMÉNEZ.

3 v. 3.

DE VENTA EN EL Almacén Francés.

Vino blanco "Haut Sauternes." á \$ 16-25 caja.

Vino tinto de Burdeos, superior calidad, "Chateau Lacroix," á \$ 10-00 la caja.

5 v. 5.

ACEITE

de máquinas, de la mejor clase, vendiendo por mayor y al menudeo á precios sumamente baratos en mi establecimiento de panadería, situado en la calle del Cuño.

San José, marzo 9 de 1886.

EDUARDO POCHET.

5 v. 5.

CLUB INTERNACIONAL.

De acuerdo con los nuevos Estatutos, se convoca á los socios propietarios para una reunión que tendrá lugar en el salón principal del establecimiento, á las doce del día tres del entrante abril. El objeto principal es el de formar la nueva Junta Directiva.

Se conocerá además de otros asuntos que demandan urgente resolución.

San José, marzo 25 de 1886.

J. R. MATA,
Srio.

3 v. 2.

AVISO.

A los maestros, padres de familia y á todas las personas que deseen estudiar el Sistema Métrico.

EL SISTEMA METRICO.

Demostrado según el aparato "Level," por J. Level.

TRADUCIDO Y AMPLIADO POR DON MANUEL ANTONIO QUIRÓS

Se encuentra de venta al precio de diez centavos cada ejemplar en las librerías de *Lines y Montero*.

San José, marzo 13 de 1886.

10 v. 5.

Fábrica de chocolate

Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 17.

AVISO.— Se hace saber á los compradores de tabacos, aguardiente y licores compuestos, que desde el 6 del corriente mes (inclusive) en adelante, deben ocurrir, conforme lo previene el nuevo Código Fiscal, al "Banco de la Unión" á verificar el pago de las especies que compren, presentando en esta oficina las órdenes respectivas para la entrega.

Están excluidos de esta disposición, respecto al aguardiente, los expendedores de las provincias donde hay agencias establecidas, pues harán en ellas el respectivo pago.

Superintendencia de la Fábrica Nacional de Licores. Marzo 1^o de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS.

Admor.

6 v. 6.

A los pulperos.

Vendo café de primera en partidas pequeñas á \$ 13-00 quintal.

Número 4, calle del Seminario.

G. C. QUESADA.

5 v. 3.

LA COPA BLANCA.

Se sirve almuerzo, comida y cena, á toda hora.

Precios equitativos y servicio esmerado.

Cartago, marzo 6 de 1886.

10 v. 4.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 11 de abril de 1886.

\$ 3,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

| | | |
|----|---------------------------|-------------|
| 1 | Premio de \$ 1,000-00 | \$ 1,000-00 |
| 3 | id. de ,, 200-00 cada uno | 600-00 |
| 5 | id. de ,, 100-00 id. id. | 500-00 |
| 6 | id. de ,, 50-00 id. id. | 300-00 |
| 8 | id. de ,, 25-00 id. id. | 200-00 |
| 20 | id. de ,, 10-00 id. id. | 200-00 |
| 40 | id. de ,, 5-00 id. id. | 200-00 |

Tres mil pesos. . . . \$ 3,000-00

La emisión consta de 4,284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, marzo 22 de 1886.

CAMILO MOREA A.,

Secretario.